

DECRETO N° 1195
NEUQUÉN, 06 JUL 2001

VISTO:

El Expediente N° 001-D-2001 del Instituto Municipal de Previsión Social, iniciado por la solicitud de jubilación ordinaria del agente DE SICO ROBERTO, L.P. N° 312/0; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/33 y 36/37 corre agregada documentación pertinente al tema;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 39 de las actuaciones;

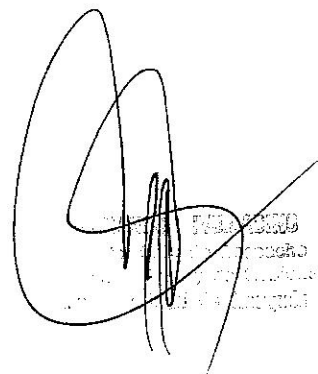
Que por Nota N° 257/01 la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, con fecha 25 de junio de 2001, según consta en Acta N° 932, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º), inciso d) de la Ordenanza N° 8100, solicitando se adjunte la documentación faltante a los fines de que el agente nombrado pueda acceder a la jubilación invocada, la cual es agregada a fs. 41/42 y vta.;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral, mediante Pase N° 952/01, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d) de la Ordenanza N° 8100, del agente DE SICO ROBERTO, L.P. N° 312/0, a partir del 01 de julio de 2001, quien prestaba servicios en la Subsecretaría de Promoción Social -Secretaría de Desarrollo Humano-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) **DAR DE BAJA**, a partir del 01 de julio de 2001, para acogerse al ----- beneficio de jubilación ordinaria, al agente DE SICO ROBERTO, L.P. N° 312/0, D.N.I. N° 7.560.806, Categoría 23, de acuerdo a lo establecido en el ...2º///



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
CALLE 14 DE JUNIO 1000
5800 NEUQUÉN

///...2º

Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100. El nombrado prestaba servicios en la Subsecretaría de Promoción Social -Secretaría de Desarrollo Humano-; según lo tramitado en Expediente N° 001-D-01 del Instituto Municipal de Previsión Social.-

Artículo 2º) **AGRADECER** la importante labor realizada por el agente **DE SICO** ----- **ROBERTO**, destacando su desempeño dentro de la Administración Municipal.-

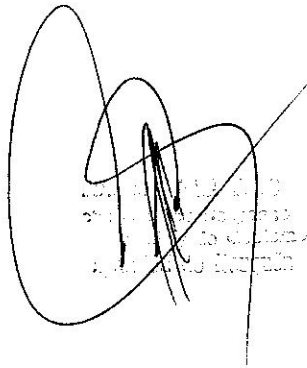
Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, ----- para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official stamp. The stamp contains illegible text, likely the name of the official or the institution.